

INFORMACIÓN TARJETA PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 2020

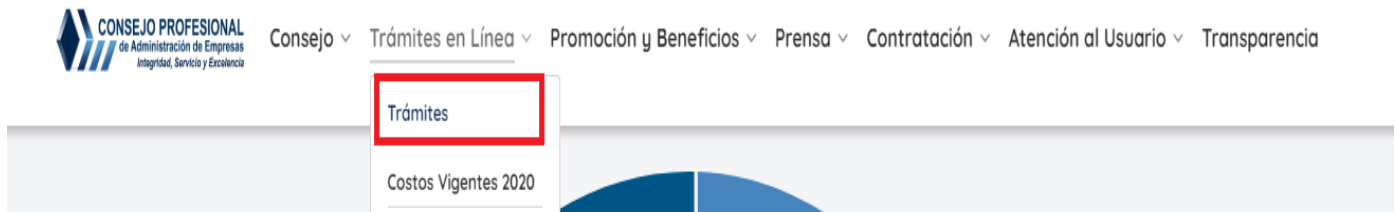
Apreciado Administrador de Empresas:

Para ejercer legalmente la profesión de Administración de Empresas en Colombia, a la luz del artículo 4 de la ley 60 de 1981, en armonía con los artículos 2, 21 y 26 del Decreto reglamentario 2718 de 1984, se debe contar con:

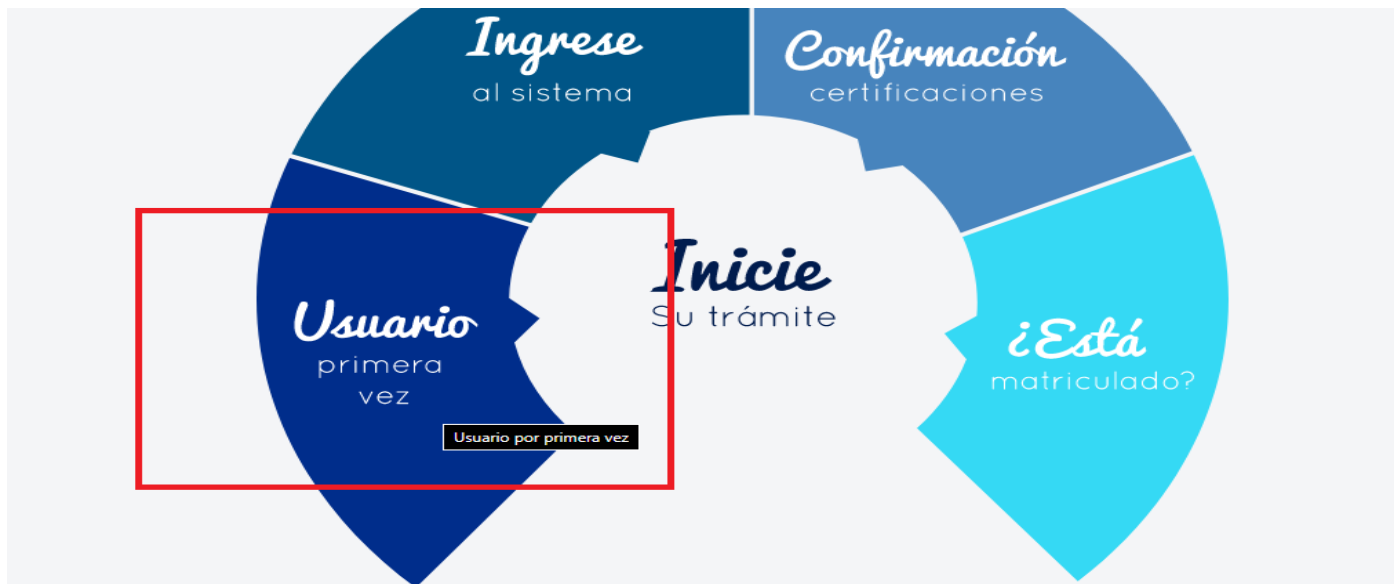
- Título Profesional en Administración de Empresas otorgado por una Institución de Educación Superior aprobada por el Gobierno Nacional.
- Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Procedimiento:

1. Ingrese al portal web www.cpae.gov.co y dar Click en “Trámites”



Ingrese en la opción Usuario primera vez:



2. Antes de iniciar el trámite, por favor verifique que su título profesional se encuentra incluido dentro de las denominaciones reconocidas por el Consejo para la expedición de la tarjeta profesional.

3. Costos de Trámites 2020:

Trámite	No. de Convenio Bancolombia	Costo
Expedición de la Tarjeta Profesional por primera vez	49536	\$281.000
Expedición del duplicado de la Tarjeta Profesional	72585	\$149.000
Expedición del cambio de la Tarjeta Profesional	72586	\$70.000
Certificación de vigencia y de antecedentes de la Tarjeta Profesional	72588	\$26.000
Certificado de Trámite	77004	\$26.000
Conceptos	72589	\$44.000

Nota: Todos los trámites, tienen incluidos los costos de envío de los documentos.

4. Métodos de pago:

Para efectuar el pago de los trámites podrá utilizar los siguientes métodos:

PAGO SEGURO EN LÍNEA	CONSIGNACIÓN
Al acceder al Gestor y realizar el trámite correspondiente, se le indicarán los pasos a seguir para realizar el pago por PAGOS PSE.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la consignación en Bancolombia, por el valor indicado al convenio correspondiente del trámite a solicitar. Debe realizar una consignación por cada trámite solicitado. <u>Debe esperar 6 horas hábiles desde el momento en que fue realizada la transacción en la entidad Bancaria para poder iniciar la solicitud.</u>

Nota: Cuando la solicitud de la matrícula y tarjeta profesional no correspondan a las denominaciones aplicables al Consejo Profesional de Administración de Empresas, o cuando un usuario haya efectuado consignación por el valor del trámite y decida no continuar con el mismo, el o la interesado(a) deberá solicitar la devolución de la suma consignada, la cual se transferirá a la cuenta que éste o ésta indique, restándole un 20% del valor del trámite de la matrícula correspondiente, con el cual se busca resarcir los costos administrativos y financieros en que incurre el Consejo Profesional para tramitar dicha devolución.

5. Antes de Iniciar el Proceso: Si realizó consignación, por favor asegúrese de que hayan pasado 6 horas hábiles desde el momento en que fue realizada la transacción en la entidad Bancaria, de lo contrario es posible que se presenten problemas durante el proceso.

6. Solicitud de Tarjeta Profesional Primera Vez:

- Lea el Instructivo : <https://www.cpa.gov.co/index.php/tramites-en-linea/instructivos>

7. Estados de Solicitud:

ESTADO	DETALLE	SOLUCIÓN
Pago por validar	Estado que se genera al registrar el pago antes de las seis horas indicadas.	Comunicarse con el Consejo para realizar la validación manual
Pendiente por confirmación	Estado que se genera al registrar información diferente con relación a los documentos aportados para el trámite	Comunicarse con el Consejo para realizar la validación manual
Pendiente por docum. primera vez	Estado que se genera cuando alguno de los documentos aportados no cumple con los requisitos definidos para el trámite	Comunicarse con el Consejo para realizar la validación manual

8. Dar Click en “INICIE SUS TRAMITES EN LINEA”.



Información Adicional en: WWW.CPAE.GOV.CO